

Fecha: 10-08-2020

Fuente: Universidad de Valparaíso

Título: **CRUCH cuestiona modelo de fijación de aranceles de la Subsecretaría de Educación Superior**

Visitas: 4.377

Favorabilidad: ☐ No Definida

Link: <https://www.uv.cl/pdn/?id=11522>

Críticas genera metodología que considera sólo docencia e ignora los costos asociados a investigación, extensión e innovación. <p> El Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas (Cruch) manifestó una abierta crítica al nuevo modelo de fijación de aranceles definido por la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación. </p><p> En su última sesión, en la que participó el rector (s) de la Universidad de Valparaíso, Christian Corvalán, se analizó la metodología utilizada para la fijación de aranceles, la cual se restringe a la docencia y no considera los costos que significan las actividades de investigación, extensión e innovación, inherentes al quehacer de los planteles que conforman el CRUCH.

El Consejo de Rectores plantea que este modelo puede contribuir de manera irremediable a la desigualdad y que un número importante de instituciones puede quedar en una situación de fragilidad y vulnerabilidad. </p><p> ¿Las perspectivas son bastante complejas?, señaló el vicepresidente ejecutivo del CRUCH, Juan Manuel Zolezzi, al finalizar la sesión plenaria del Consejo el pasado jueves 30 de julio. Explicó que ¿en esta primera etapa se van a fijar los aranceles para las carreras de las áreas de Servicios Personales, Pedagogía y Derecho. Después vendrán otros grupos de carreras. La forma cómo se está procediendo, que está en la ley, es en base a costos directos y algunos costos indirectos.

Para las universidades que no somos solo docentes, como son las universidades del CRUCH, que tienen actividades de investigación, innovación, extensión y vinculación con el medio, lo único que resuelve, en teoría, es el tema de la docencia. ¿Quién financia las otras funciones??. </p><p> El Consejo de Rectores plantea que la Subsecretaría de Educación Superior ha establecido un modelo que no tiene una adecuada justificación ni se ajusta al Sistema de Educación Superior chileno.

La Subsecretaría ha considerado únicamente una mirada de costos históricos, que no se ajusta a los nuevos desafíos que exige el sistema, los que demandarán mayores estructuras de costos que los de años previos, como los recursos necesarios para la innovación y calidad propios de proyectos educativos orientados a la mejora continua y a la excelencia. Además, al no considerar el dinamismo de los costos, el modelo carecerá de capacidad de predecir de buena manera las necesidades de financiamiento del próximo quinquenio.

En lo propuesto por el Ministerio no se observa un mecanismo que permita proyectar la trayectoria evolutiva de los costos formativos en una perspectiva plurianual. </p><p> Adicionalmente, la metodología implementada por la Subsecretaría de Educación Superior no parece adecuarse a la heterogeneidad del sistema universitario chileno, el que se caracteriza por la diversidad institucional, ya que la misma carrera puede ser impartida por universidades selectivas y de alta complejidad y en universidades meramente docentes.

En este contexto de gran heterogeneidad, donde la misma carrera se asocia con diferencias sustantivas en la calidad y naturaleza de la formación, agrupar los costos de docencia en una misma muestra estadística no refleja estas diferencias.

La incorporación de factores de calidad, o bien asociados a la complejidad de la universidad no necesariamente captura diferencias, las que no son fácilmente escalables con un ponderador. </p><p> Proceso de fijación de aranceles </p><p> De acuerdo a lo establecido en la Ley 21.091, en la siguiente etapa del proceso de fijación de aranceles la Subsecretaría de Educación Superior debe presentar a la Comisión de Expertos un informe que contenga el cálculo de los valores de los aranceles, los derechos básicos de matrícula y cobros por concepto de titulación, así como también las memorias de cálculo que correspondan, el 31 de julio de 2020. Posteriormente, se abre un plazo de un mes para que las instituciones de educación superior envíen sus apreciaciones a la Comisión.

Luego, la Comisión debe pronunciarse sobre el informe de la Subsecretaría en el plazo de tres meses desde su recepción, pudiendo aprobarlo o realizarle observaciones fundadas, y debiendo tener a la vista las apreciaciones de las instituciones de educación superior. </p><p> Finalmente, la Subsecretaría, dentro del plazo de tres meses, desde la recepción de dichas observaciones de la Comisión de Expertos, deberá pronunciarse fundadamente sobre éstas, aprobándolas o rechazándolas, debiendo dictar la o las resoluciones exentas correspondientes.

La Subsecretaría de Educación Superior actualizará en octubre de cada año, mediante resolución exenta, los valores establecidos en las resoluciones vigentes, de conformidad al reajuste que señale la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año respectivo. </p><p> Considerando las etapas previas del proceso de regulación de aranceles, el Consejo de Rectores considera como preocupante la baja participación que han tenido las instituciones.

La primera propuesta de bases técnicas realizada por la Subsecretaría debía considerar un proceso de consulta a las instituciones adscritas a la gratuidad y a sus federaciones de estudiantes, la que se materializó en una serie de preguntas que no incorporaban la propuesta de bases técnicas, por lo que las universidades no conocieron este modelo previo a su implementación.

Adicionalmente, en la primera solicitud de información, con la cual se fijó y se probó el modelo establecido en las bases técnicas, un porcentaje importante de instituciones no participó, afectando directamente la recolección, el procesamiento y las conclusiones obtenidas. </p><p> Además, los rectores

CRUCH cuestiona modelo de fijación de aranceles de la Subsecretaría de Educación Superior

Valparaíso, 30 de agosto de 2020. Fuente: Universidad de Valparaíso

Críticas genera metodología que considera sólo docencia e ignora los costos asociados a investigación, extensión e innovación. El Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas (CRUCH) manifestó una abierta crítica al nuevo modelo de fijación de aranceles definido por la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación.

En su última sesión, en la que participó el rector (s) de la Universidad de Valparaíso, Christian Corvalán, se analizó la metodología utilizada para la fijación de aranceles, la cual se restringe a la docencia y no considera los costos que significan las actividades de investigación, extensión e innovación, inherentes al quehacer de los planteles que conforman el CRUCH. El Consejo de Rectores plantea que este modelo puede contribuir de manera irremediable a la desigualdad y que un número importante de instituciones puede quedar en una situación de fragilidad y vulnerabilidad.

¿Las perspectivas son bastante complejas?, señaló el vicepresidente ejecutivo del CRUCH, Juan Manuel Zolezzi, al finalizar la sesión plenaria del Consejo el pasado jueves 30 de julio. Explicó que ¿en esta primera etapa se van a fijar los aranceles para las carreras de las áreas de Servicios Personales, Pedagogía y Derecho. Después vendrán otros grupos de carreras. La forma cómo se está procediendo, que está en la ley, es en base a costos directos y algunos costos indirectos. Para las universidades que no somos solo docentes, como son las universidades del CRUCH, que tienen actividades de investigación, innovación, extensión y vinculación con el medio, lo único que resuelve, en teoría, es el tema de la docencia. ¿Quién financia las otras funciones??.

El Consejo de Rectores plantea que la Subsecretaría de Educación Superior ha establecido un modelo que no tiene una adecuada justificación ni se ajusta al Sistema de Educación Superior chileno. La Subsecretaría ha considerado únicamente una mirada de costos históricos, que no se ajusta a los nuevos desafíos que exige el sistema, los que demandarán mayores estructuras de costos que los de años previos, como los recursos necesarios para la innovación y calidad propios de proyectos educativos orientados a la mejora continua y a la excelencia. Además, al no considerar el dinamismo de los costos, el modelo carecerá de capacidad de predecir de buena manera las necesidades de financiamiento del próximo quinquenio. En lo propuesto por el Ministerio no se observa un mecanismo que permita proyectar la trayectoria evolutiva de los costos formativos en una perspectiva plurianual.

Adicionalmente, la metodología implementada por la Subsecretaría de Educación Superior no parece adecuarse a la heterogeneidad del sistema universitario chileno, el que se caracteriza por la diversidad institucional, ya que la misma carrera puede ser impartida por universidades selectivas y de alta complejidad y en universidades meramente docentes. En una muestra de gran heterogeneidad, donde la misma carrera se asocia con diferencias sustantivas en la calidad y naturaleza de la formación, agrupar los costos de docencia en una misma muestra estadística no refleja estas diferencias. La incorporación de factores de calidad, o bien asociados a la complejidad de la universidad no necesariamente captura diferencias, las que no son fácilmente escalables con un ponderador.

Proceso de fijación de aranceles

De acuerdo a lo establecido en la Ley 21.091, en la siguiente etapa del proceso de fijación de aranceles la Subsecretaría de Educación Superior debe presentar a la Comisión de Expertos un informe que contenga el cálculo de los valores de los aranceles, los derechos básicos de matrícula y cobros por concepto de titulación, así como también las memorias de cálculo que correspondan, el 31 de julio de 2020. Posteriormente, se abre un plazo de un mes para que las instituciones de educación superior envíen sus apreciaciones a la Comisión. Luego, la Comisión debe pronunciarse sobre el informe de la Subsecretaría en el plazo de tres meses desde su recepción, pudiendo aprobarlo o realizarle observaciones fundadas, y debiendo tener a la vista las apreciaciones de las instituciones de educación superior.

Finalmente, la Subsecretaría, dentro del plazo de tres meses, desde la recepción de dichas observaciones de la Comisión de Expertos, deberá pronunciarse fundadamente sobre éstas, aprobándolas o rechazándolas, debiendo dictar la o las resoluciones exentas correspondientes. La Subsecretaría de Educación Superior actualizará en octubre de cada año, mediante resolución exenta, los valores establecidos en las resoluciones vigentes, de conformidad al reajuste que señale la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año respectivo.

Considerando las etapas previas del proceso de regulación de aranceles, el Consejo de Rectores considera como preocupante la baja participación que han tenido las instituciones. La primera propuesta de bases técnicas realizada por la Subsecretaría debía considerar un proceso de consulta a las instituciones adscritas a la gratuidad y a sus federaciones de estudiantes, la que se materializó en una serie de preguntas que no incorporaban la propuesta de bases técnicas, por lo que las universidades no conocieron este modelo previo a su implementación. Adicionalmente, en la primera solicitud de información, con la cual se fijó y se probó el modelo establecido en las bases técnicas, un porcentaje importante de instituciones no participó, afectando directamente la recolección, el procesamiento y las conclusiones obtenidas.

Además, los rectores consideran que el proceso de implementación de los nuevos aranceles debería considerar una gradualidad temporal, es decir, se debería dar un plazo de dos o tres años, para que las universidades puedan generar las adecuaciones necesarias que les permitan converger a los nuevos valores regulados para sus carreras.

El Consejo de Rectores plantea que este modelo puede contribuir de manera irremediable a la desigualdad y que un número importante de instituciones puede quedar en una situación de fragilidad y vulnerabilidad.

¿El país no ha estado nunca disponible para tipo foros para la investigación que se sean convocados, que sean basados. Y reuniones a esos investigadores para que puedan hacer buenas cosas. Si no se va entendiendo y se entiende que la docencia es solo el primer paso en la sala de profesores, entonces esto está considerando todo lo bueno que hacen las universidades en términos de investigación, de docencia, de tecnología, de innovación. A veces que a futuro después de mucho gobernar los puntos anteriores serán recurrentes", afirmó Zolezzi.

sostienen que el esquema de implementación de los nuevos aranceles debería considerar una gradualidad temporal, es decir, se debiera dar un plazo, de dos o tres años, para que las universidades puedan generar las adecuaciones necesarias que les permitan converger a los nuevos valores regulados para sus carreras. </p><p> El Consejo de Rectores plantea que este modelo puede contribuir de manera irremediable a la desigualdad y que un número importante de instituciones puede quedar en una situación de fragilidad y vulnerabilidad. </p><p> ?El país no ha estado nunca disponible para fijar fondos para la investigación que no sean concursables, que sean basales. Y requerimos a esos investigadores para que puedan hacer buenas clases. Si eso no se entiende así y se entiende que la docencia es solo el profesor parado en la sala entregando contenido, entonces este país está condenando todo lo bueno que hacen las universidades en términos de investigación, de ciencia, de tecnología, de innovación. A menos que a futuro después de mucho golpear las puertas podamos recibir recursos?, afirmó Zolezzi.